



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 739.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES – PLURIANUAL, Y LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 34/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA PROSEGUR PARAGUAY S.A., ADJUDICADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL CITADO SERVICIO.**

Asunción, 24 de julio de 2019

**VISTA:** La Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas”, que en su Artículo 63 establece la posibilidad de incrementar la cantidad de los servicios contratados mediante la modificación de contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Carta Invitación del llamado a Contratación Directa N° 9/2018, para la prestación del servicio de transporte y custodia de caudales – plurianual, se ha establecido que el servicio incluye el retiro, recuento de billetes, transporte, custodia y depósito de valores y caudales de las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores a los bancos de plaza.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por Resolución N° 674, de fecha 2 de julio de 2019, autorizó la habilitación de una Ventanilla de Legalizaciones cuya sede se asentará en la Dirección General del Registro del Estado Civil (VL-DGREC).

Que por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 278/2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación consultó a la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A., la posibilidad de ampliación del servicio contratado previamente con esta, siendo tal ampliación equivalente al 20% sobre el monto máximo establecido en el contrato original, propuesta que ha sido aceptada por la citada empresa, que a su vez manifestó su consentimiento en el sentido de mantener los precios pactados en la oferta inicialmente remitida.

Que por Dictamen N° 21/2019, de fecha 5 de julio de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación considera pertinente realizar la adenda del contrato N° 34/2018, suscrito con la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A., en el sentido de ampliar el servicio ofrecido con el consecuente incremento del 20% sobre el monto máximo del contrato original, en atención a que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para tal efecto en el Objeto del Gasto 280 - Otros Servicios en General, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en concordancia con el reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 739.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES – PLURIANUAL, Y LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 34/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA PROSEGUR PARAGUAY S.A., ADJUDICADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL CITADO SERVICIO.**

-2-

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 177/2019, de fecha 17 de julio de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar la ampliación del monto máximo adjudicado originalmente en la Contratación Directa N° 9/2018, Transporte y Custodia de Caudales - Plurianual, bajo contrato N° 34/2018, suscrito con la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A., por la suma total de **G. 32.500.000.- (Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil)** equivalente al 20% del monto máximo del contrato.
- Art. 2° Aprobar la ampliación del servicio de Transporte y Custodia de Caudales – Plurianual, individualizado en el Artículo precedente, e incluir dentro del citado servicio a la recientemente habilitada Ventanilla de Legalizaciones, cuya sede se asentará en la Dirección General del Registro del Estado Civil (VL-DGREC), sito en las calles Concepción entre Lapacho y Cedro del Barrio Hipódromo de Asunción.
- Art. 3° Autorizar a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores a suscribir la adenda del contrato citado con la empresa mencionada precedentemente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Juan Angel Delgadillo  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_